



PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 038-2025-CVH-GG

Huampaní, 10 de junio de 2025.

### VISTOS:

El Informe N° 318-2025-CVH-OAF/URH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 653-2025-CVH-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 166-2025-CVH/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95 del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar le ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto;

Que los incisos k) e i) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establece que son atribuciones del Gerente General, expedir Resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda y, la de ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por este Estatuto, le delegue o le encargue el Directorio o la Presidente del Directorio;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 022-2024-CVH-PD se aprobó la Directiva N° 001-2024-CVH-PD, "Directiva para la Gestión de Reconocimiento para Funcionarios y/o Servidores del CVH del Centro Vacacional Huampaní - 2024";

Que, el numeral 6.2 de la citada Directiva señala que:

#### 6.2 Reconocimiento por Trayectoria Laboral

*Se reconoce a los funcionarios y/o servidores por el tiempo de servicios en el CVH, que alcancen los 20, 25 y 30 años de tiempo de servicios o se jubilan o que cesan por límite de edad. Se otorgará anualmente al momento del cese según corresponda.*

##### 6.2.1 Procedimiento

*Este reconocimiento se puede otorgar en cualquier mes del año, teniendo en cuenta la oportunidad del premio o condecoración obtenida por el funcionario y/o servidor.*

*El procedimiento se inicia con la solicitud de Bienestar Social a la Unidad de Recursos Humanos, remitiendo la lista de funcionarios y/o servidores que cumple 20, 25 y 30 años de tiempo de servicios acumulado. Este tiempo no incluye la licencia sin goce de remuneraciones y las licencias por enfermedad mayores a 90 días (en el tiempo que excede los 90 días calendarios).*

*Bienestar Social, elabora el listado y verifica los años de servicios de los servidores e informa a la Unidad de Recursos Humanos.*

*Para este tipo de reconocimientos no aplica los requisitos establecidos en numeral 5.2.4 de la presente Directiva.*

*La Unidad de Recursos Humanos remite la lista de candidatos/as a la Oficina de Administración y Finanzas la que a su vez eleva a la Gerencia General, con la recomendación para el otorgamiento de la distinción por años de servicio institucional.*





PERU

Ministerio de  
EducaciónCentro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*El presente reconocimiento se otorga mediante un acto administrativo Resolución firmado por la Gerencia General, con copia al legajo personal, y se le hace entrega de una carta premio que consiste en un fin de semana en un bungalow séxtuple con desayuno incluido para seis personas para ser usada según disponibilidad, y se realiza la difusión a todo el personal del CVH a través del periódico mural y el correo institucional.*

Que, mediante Informe N° 318-2025-CVH-OAF/URH, de fecha 04 de junio de 2025, la Unidad de Recursos Humanos informó a la Oficina de Administración y Finanzas, que la servidora **ANGELA MICHELL VALLADARES MANSILLA**, bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 728 el **día viernes 20 de junio de 2025 cumple 20 años de servicios**; por lo que, se encuentran en la causal del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2024-CVH-PD, "Directiva para la Gestión de Reconocimiento para Funcionarios y/o Servidores del Centro Vacacional Huampaní - 2024", aprobada mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 022-2024-CVH-PD;

Que, en merito a lo expuesto corresponde que el Centro Vacacional Huampaní, otorgue un reconocimiento institucional a nuestra servidora **ANGELA MICHELL VALLADARES MANSILLA**, por los 20 años de servicio que ha dedicado a esta institución, demostrando compromiso y capacidad de respuesta desinteresada en las labores que se le encomendó para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, en ese sentido, siendo política de gestión de la Gerencia General, reconocer la trayectoria laboral de sus servidores, corresponde reconocer sus años de servicios;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 036-95, Estatuto del Centro Vacacional Huampaní y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Presidencia del Directorio N° 028-2019-CVH-PD y modificado con las Resoluciones de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD y N° 032-2024-CVH-PD;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, a la servidora bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 728 **ANGELA MICHELL VALLADARES MANSILLA**, por su destacada labor durante los 20 años de servicios ininterrumpidos en el Centro Vacacional Huampaní, demostrando gran sentido de responsabilidad, dedicación y entrega.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos inserte una copia de la presente resolución en el legajo personal de la citada servidora.

**ARTÍCULO TERCERO. - EMITIR**, dos ejemplares de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA  
Gerente General